

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

372**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 828 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Ruiz Cañizares, contra la empresa “Net Provider, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 20 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por don Óscar Ruiz Cañizares, contra la empresa “Net Provider, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión empresarial extintiva del contrato por amortización del puesto de trabajo, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. Y conforme a lo dispuesto en los artículos citados, debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral vigente entre las partes litigantes condenando a la empresa demandada “Net Provider, Sociedad Limitada”, a que abone al trabajador don Óscar Ruiz Cañizares la cantidad de 3.044,16 euros por concepto de indemnización, la cantidad de 12.934,09 euros en concepto de salarios de trámite y la cantidad de 1.418,33 euros (un mes de salario bruto con prorrata de pagas extras), en concepto de indemnización por falta de preaviso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Net Provider, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.241/10)